

7  
Javier

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-000001173**

Huancayo, 21 de Noviembre de 2016

**VISTO:**

El Acta de instalación y aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo presentado por el presidente del mismo.

**CONSIDERANDO:**



El Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, sujetándose a las disposiciones legales que regulan a la Administración Pública.

Que, el artículo 6° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece en su artículo 5° que el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...). Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Jefatural N° 01-065-000001082, designó al Comité del Sistema de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, integrado por un presidente un secretario y 7 miembros, siendo este reformulado por Resolución Jefatural N° 01-065-000001171.

Que la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, en el numeral 7.2.1 Etapa I Actividad 2 señala que las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es aprobado por este y aprobado por el Titular de la Entidad.

Que el Comité de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, ha discutido y aprobado el Reglamento que regirá las funciones y responsabilidades, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2016.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Art. 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, aprobado

# SATH

Servicio de Administración  
Tributaria de Huancayo

mediante Resolución Jefatural N° 01-065-000000092 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.


**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Reglamento del Comité de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, que consta de tres capítulos y 16 artículos y que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a los miembros del Comité de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, el respeto y cumplimiento del reglamento aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente resolución al Comité de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, para conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Abog. Wilfredo Arana De La Peña  
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo  
JEFE